



Casa abierta al tiempo

## UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ACUERDOS DEL COLEGIO ACADEMICO CORRESPONDIENTES A LA SESION NUMERO 126, CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1992.

### ACUERDO 126.1

Aprobación del Orden del Día.

### ACUERDO 126.2

Aprobación de las Actas de las Sesiones Números 122, 123, 124 y 125 celebradas el 2 de diciembre de 1991; 13 y 22 de enero y 4 de febrero; 17 de febrero; y 30 de marzo de 1992, respectivamente.

### ACUERDO 126.3

Aprobación de las reformas al Reglamento de Estudios Superiores a Nivel de Licenciatura de la Universidad Autónoma Metropolitana, propuestas con el fin de agilizar la aprobación de los planes y programas de estudio, así como su Exposición de Motivos.

### ACUERDO 126.4

Aprobación de las reformas al Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma Metropolitana, propuestas con el fin de agilizar la aprobación de los planes y programas de estudio, así como su Exposición de Motivos.

### ACUERDO 126.5

Aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Ciencias Sociales y Humanidades, en relación con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, consistente en la modificación al plan y programas de estudio de la Licenciatura en Sociología, en los siguientes términos:

UNICO.- Se recomienda al Colegio Académico la aprobación de la propuesta de modificación de la Licenciatura en Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades

### COLEGIO ACADEMICO

Boulevard Manuel Avila Camacho 90, 53390 Naucalpan Edo. de México. Apartado Postal 325, 06000 Delg. Cuauhtémoc, México, D.F. Teléfono: 358-49-59

presentada por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco, con las siguientes modificaciones:

1. PLAN DE ESTUDIOS

1.1 SEGUNDO NIVEL: TRONCO BASICO PROFESIONAL

Después de las unidades de enseñanza-aprendizaje optativas, se incluyó la siguiente redacción:

"El alumno deberá cursar tres de las cuatro unidades de enseñanza-aprendizaje optativas, entre las cuales se encontrará la que le servirá de prerrequisito para ingresar al área de concentración de su elección".

1.2 REQUISITOS PARA OBTENER LA LICENCIATURA EN SOCIOLOGIA

Quedó como sigue:

"1. Haber acreditado un mínimo de 432 créditos.

2. Elaborar una investigación con las siguientes características:

- El tema debe estar vinculado con el contenido de las unidades de enseñanza-aprendizaje del Area de Concentración que haya elegido el alumno.
- El trabajo debe ser elaborado durante el desarrollo del Area de Concentración que haya elegido el alumno y será necesaria su terminación para acreditar una de las unidades de enseñanza-aprendizaje correspondiente a dicha Area.
- La evaluación final del trabajo estará a cargo de tres miembros del personal académico de la especialidad.

3. Haber cumplido con el Servicio Social".

1.3 Se Incluyó el siguiente apartado: DURACION PREVISTA PARA LA CARRERA

"La duración prevista de la carrera es de 12 trimestres".

2. PROGRAMAS DE ESTUDIO

OBSERVACIONES GENERALES

Se sustituyó la palabra "estudiantes" por "alumnos".

En el recuadro de unidad de enseñanza-aprendizaje, únicamente se escribió el nombre del seminario de conformidad con lo señalado en el plan de estudios.

En el recuadro de Modalidades de Evaluación se suprimieron los puntos de "Asistencia" y "Evaluación de recuperación previa inscripción".

En el recuadro horas/práctica se acordó poner cero (0).

En la bibliografía necesaria o recomendable se acordó indicar las fechas de edición.

Se suprime la tabla de equivalencias propuesta, ya que no se hicieron cambios a las unidades de enseñanza-aprendizaje.

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION VIII. CLAVE 124077

OBJETIVOS:

En el último párrafo dice: "... analizar los importantes investigaciones...", debe decir: "... analizar las más importantes investigaciones...".

La modificación a la Licenciatura en Sociología, entrará en vigor en el trimestre 92-P.

#### ACUERDO 126.6

Iniciación del procedimiento para la elección de un miembro de la Junta Directiva en sustitución del Dr. Juan Casillas García de León, quien termina su periodo por ministerio de ley; el plazo para el registro de candidatos será del 27 de abril al 14 de mayo de 1992, en el horario de las 10:00 a las 20:30 horas. La sesión del Colegio Académico en la que se lleve a cabo la elección correspondiente no se efectuará antes del 24 de mayo del mismo año.

#### ACUERDO 126.7

Aprobación del Dictamen que presenta la Comisión encargada de elaborar un proyecto de reglamento de Becas y Apoyo Económico a los alumnos, en los siguientes términos:

UNICO: No existe materia para expedir un Reglamento de Becas y Apoyo Económico para los Alumnos en la Universidad Autónoma Metropolitana.

ACUERDO 126.8

Ampliación del mandato de la Comisión encargada de proponer al Colegio Académico una metodología para elaborar Políticas Operacionales y establecer Políticas Operacionales que atiendan específicamente las Políticas Generales sobre las medidas operativas más adecuadas para el cumplimiento de planes y programas de posgrado y la evaluación periódica del desarrollo y resultados de dichos planes y programas y las medidas para fomentarlos; en los siguientes términos:

- Elaborar Políticas Operacionales para la evaluación de la docencia, principalmente en cuanto a la impartición de cursos.

ACUERDO 126.9

Ampliación del mandato de la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica, con los siguientes puntos:

- Explicitar los requisitos que se señalan en el artículo 17 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para la elección y designación, y ratificación, en su caso, de miembros de las comisiones dictaminadoras.
- Proponer mecanismos para garantizar que la beca de apoyo a la permanencia se otorgue por el trabajo extraordinario.

ACUERDO 126.10

Integración de una Comisión encargada de analizar y proponer, en su caso, las modificaciones pertinentes sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, con especial énfasis en: a) el papel de juez y parte de las comisiones dictaminadoras al revisar sus propias resoluciones; b) la homogeneidad de los criterios de dictaminación y, c) la transparencia académica en la dictaminación.

La Comisión quedó integrada como sigue:

Dr. Julio Rubio Oca

Rector de la Unidad Iztapalapa.

Dra. Rosaura Grether González	Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Dr. José Luis Gázquez Mateos	Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Dra. Ana Marisela Maubert de Muguet	Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Dr. Héctor F. López Isunza	Representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.
Mtra. Carolina Terán Castillo	Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Sr. Gonzálo Vázquez Palacios	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
Sr. Marco Aurelio Sánchez Arredondo	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Iztapalapa.
Sr. Alfonso Ruelas Hernández	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
Sr. Miguel J. Sánchez Alcocer	Representante de los trabajadores administrativos, Unidad Xochimilco.
<b>Asesores:</b>	
Dr. Eduardo de la Garza Vizcaya	Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Mtro. Felipe A. Campuzano Volpe	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.

Arq. Raúl Hernández Valdés	Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, Unidad Xochimilco.
Ing. Antonio Martín-Lunas Zarandieta	Jefe del Departamento de Materiales, División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.
Profr. Jaime González Martínez	Profesor del Departamento de Economía, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.
Lic. Edmundo Jacobo Molina	Director de Planeación y Desarrollo Institucional.
Lic. Agustín Pérez Carrillo	Abogado General.

Se fijó como fecha límite para presentar el dictamen el 30 de julio de 1992.

#### ACUERDO 126.11

Disolución de la Comisión encargada de elaborar un documento cuyo contenido sea la declaración de principios de la Universidad Autónoma Metropolitana, por haber reunido tres faltas consecutivas.

#### ACUERDO 126.12

Reducción, a ocho, del número de miembros de la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica.

#### ACUERDO 126.13

Designación del Dr. Héctor Felipe López Isunza, representante del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, como miembro -en lugar de su nombramiento como asesor- de la Comisión encargada de revisar los requisitos de

ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica.

ACUERDO 126.14

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de revisar los requisitos de ingreso y promoción del personal académico, con especial referencia a la elaboración de criterios adicionales al tabulador en la proporción de puntajes mínimos para cada categoría y nivel en docencia, investigación, escolaridad y preservación y difusión de la cultura, con el objeto de definir el perfil de la carrera académica, fijándose como fecha límite el 30 de julio de 1992.

ACUERDO 126.15

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de proponer al Colegio Académico una metodología para elaborar Políticas Operacionales y establecer Políticas Operacionales que atiendan específicamente las Políticas Generales sobre las medidas operativas más adecuadas para el cumplimiento de planes y programas de posgrado y la evaluación periódica del desarrollo y resultados de dichos planes y programas y las medidas para fomentarlos, fijándose como fecha límite el 30 de julio de 1992.

ACUERDO 126.16

Solicitar a las comisiones dictaminadoras de área complementar sus informes de labores conforme a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

A t e n t a m e n t e

"CASA ABIERTA AL TIEMPO"



DR. ENRIQUE FERNANDEZ FASSNACHT  
S e c r e t a r i o